

Deloitte.



Política de integridad

Su impacto en las empresas privadas

Tips **ANÓNIMOS**[®]
Sistema Integral de Ética

Autor:
Juan Manuel Torres
Socio Líder de Asesoría en Ética Empresarial

Introducción

La nueva Ley general de Responsabilidades Administrativas (LGRA) entrará en vigor el 19 de julio de 2017, la LGRA es un elemento clave de nuestro Sistema Nacional Anticorrupción.

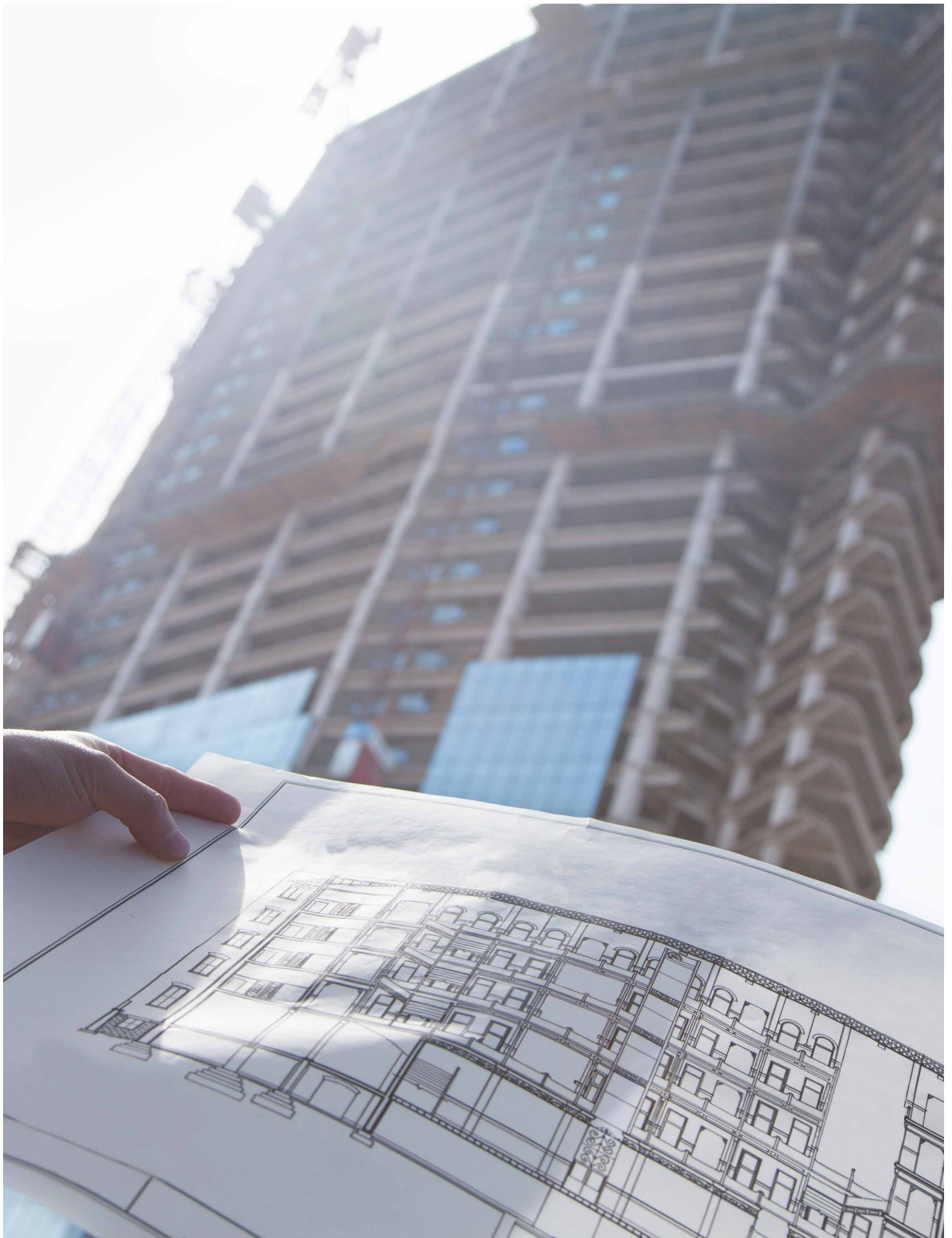
La importancia de la LGRA radica en las recomendaciones que se hacen al Sector Privado para establecer mecanismos de autoregulación que incluyan la instrumentación de controles internos y un Programa de integridad que permita asegurar el desarrollo de una cultura ética en las organizaciones.

Todos los integrantes del Sector Privado que ejerzan recursos públicos o contraten bajo cualquier modalidad con entes públicos de la federación, de las entidades federativas y de los municipios deberán de adoptar como una mejor práctica la "Política de Integridad".

Faltas administrativas graves (Actos de Corrupción)

El Sector Privado será sancionado en los términos de la LGRA cuando los actos vinculados con **faltas administrativas graves** sean realizados por personas físicas que actúen en nombre o representación de la persona moral y pretendan obtener mediante tales conductas beneficios para dicha persona moral.

Las faltas administrativas que se consideraran graves imputables a los particulares son: **El soborno, la participación ilícita en procedimientos administrativos, el tráfico de influencias, la utilización de información falsa, la colusión, el uso indebido de recursos públicos y la contratación indebida de ex funcionarios públicos.** ➔



Soborno:

Se entiende como la promesa, el ofrecimiento o la entrega de cualquier beneficio indebido a uno o varios servidores públicos, directamente o a través de terceros a cambio de que dichos servidores públicos realicen o se abstengan de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro servidor público o bien abusen de su influencia real o supuesta, con el propósito de obtener o mantener para sí mismos o para un tercero, un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del beneficio o del resultado obtenido.

Participación ilícita en procedimientos administrativos:

Se incurrirá cuando el particular realice actos u omisiones para participar en los mismos sean federales, locales o municipales. También se considerará cuando un particular intervenga en nombre propio pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas o inhabilitadas para participar en procedimientos administrativos federales, estatales o municipales, con la finalidad de que ésta o éstas últimas obtengan, total o parcialmente, los beneficios derivados de dichos procedimientos.

Tráfico de influencias:

El particular que use su influencia, poder económico o político, real o ficticio, sobre cualquier servidor público, con el propósito de obtener para sí o para un tercero un beneficio o ventaja o para causar perjuicio a alguna persona o al servidor público con independencia de la aceptación del servidor o de los servidores públicos o del resultado obtenido.

Información falsa:

Consiste en presentar o utilizar documentación o información falsa o alterada, o simular el cumplimiento de requisitos o reglas establecidos en los procedimientos administrativos, con el propósito de lograr una autorización, un beneficio, una ventaja o de perjudicar a persona alguna.

Colusión:

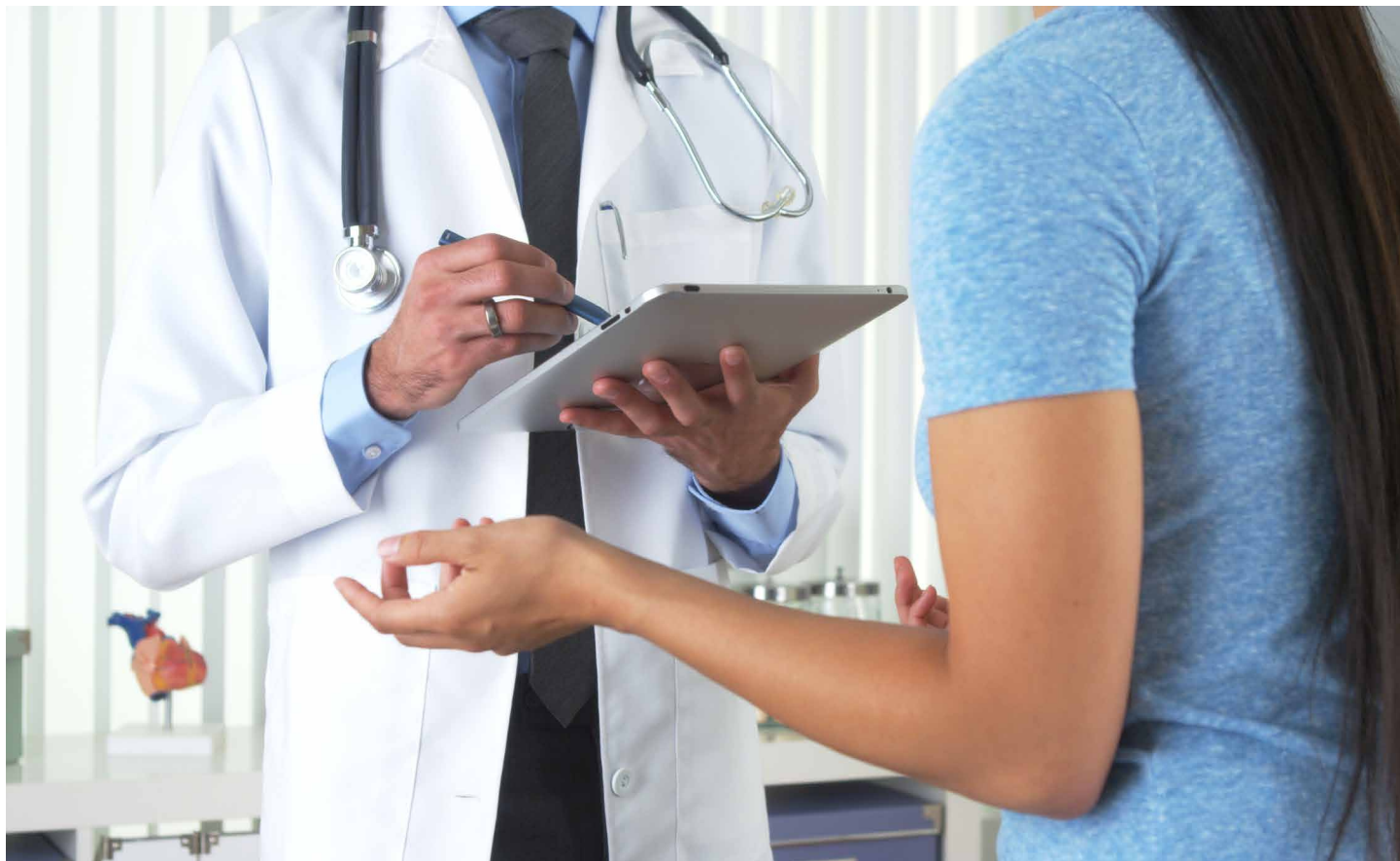
El particular que ejecute con uno o más sujetos particulares, en materia de contrataciones públicas, acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebidos en las contrataciones públicas de carácter federal, local o municipal. También se considerará colusión cuando los particulares acuerden o celebren contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre competidores, cuyo objeto o efecto sea obtener un beneficio indebido u ocasionar un daño a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes públicos.

Uso indebido de recursos públicos:

El particular que realice actos mediante los cuales se apropie, haga uso indebido o desvíe del objeto para el que estén previstos los recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, cuando por cualquier circunstancia maneje, reciba, administre o tenga acceso a estos recursos. También se considera la omisión de rendir cuentas que comprueben el destino que se otorgó a dichos recursos.

Contratación indebida de ex servidores públicos:

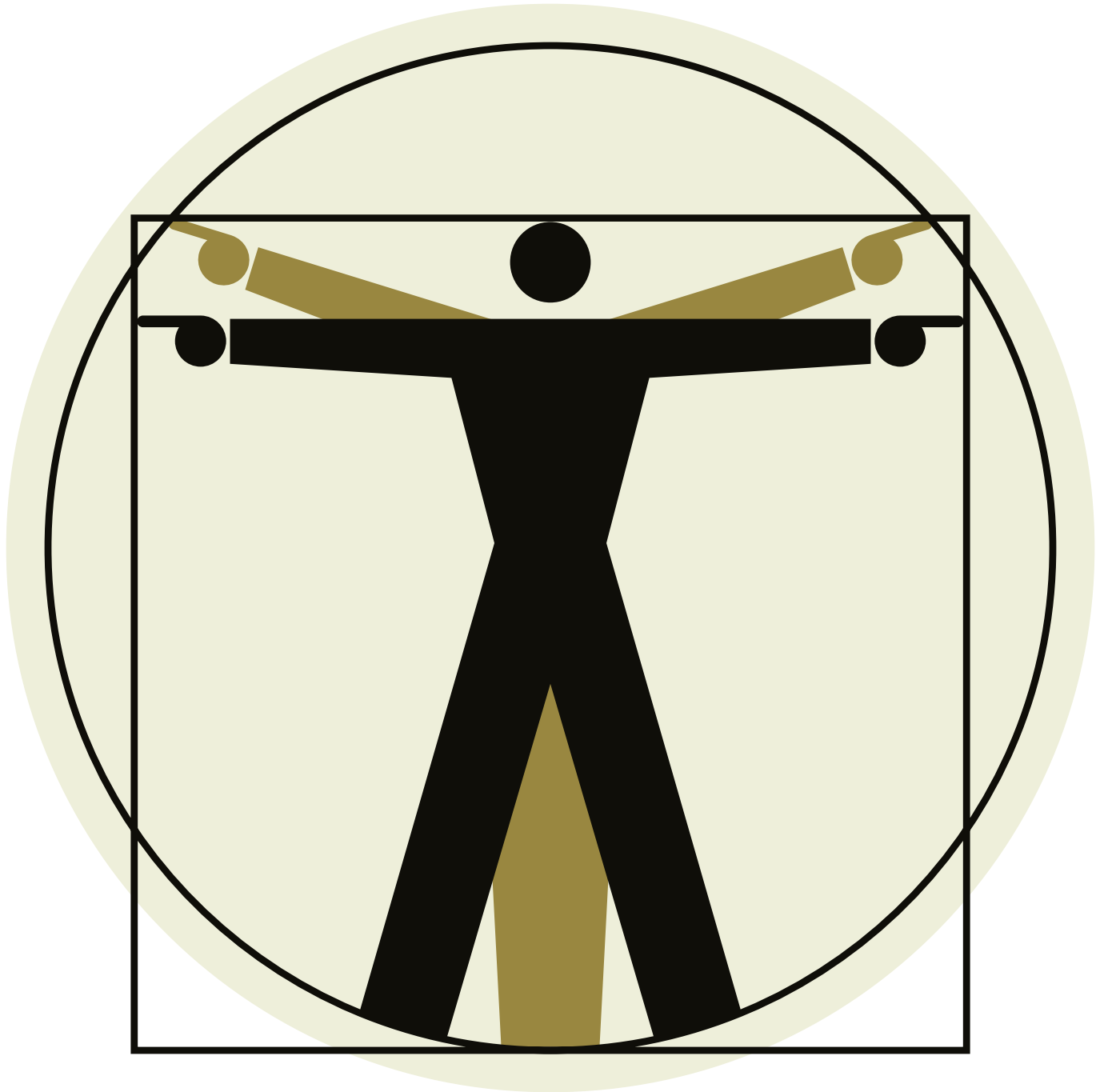
El particular que contrate a quien haya sido servidor público durante un año previo, que posea información privilegiada que directamente haya adquirido con motivo de su empleo, cargo o comisión como servidor público, y que directamente permita que el contratante se beneficie en el mercado o se coloque en situación ventajosa frente a sus competidores.



Sanciones

Las sanciones que se impondrán al sector privado por la comisión de alguna de las faltas administrativas graves consistirán en faltas económicas, inhabilitaciones temporales, indemnizaciones por los daños

y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública y disolución de la sociedad. Para la imposición de sanciones deberá de observarse si se tiene implementada una política de integridad.



Política de Integridad

De acuerdo con el artículo 25 de la LGRA, la responsabilidad de las personas morales se valorará si cuentan con una “Política de Integridad”; es decir, se tomará en cuenta

si la persona moral tiene implementado un sistema integral de ética e integridad. Los elementos esenciales de la política de integridad son:

Manual de organización y procedimientos

que sea claro y completo en el que se delimiten las funciones y responsabilidades de cada una de sus áreas y que especifique claramente las distintas cadenas de mando y de liderazgo en toda la estructura;

Código de conducta debidamente publicado y socializado entre todos los miembros de la organización, que cuente con sistemas y mecanismos de aplicación real;

Sistemas adecuados y eficaces de **control, vigilancia y auditoría** que examinen de manera constante y periódica el cumplimiento que dé los estándares de integridad en toda la organización;

Sistemas adecuados de denuncia tanto al interior de la organización como hacia las autoridades competentes, así como **procesos disciplinarios y consecuencias concretas** respecto de quienes actúan de forma contraria a las normas internas o a la legislación mexicana.

Sistemas y procesos adecuados de **entrenamiento y capacitación** respecto de las medidas de integridad descritas anteriormente.

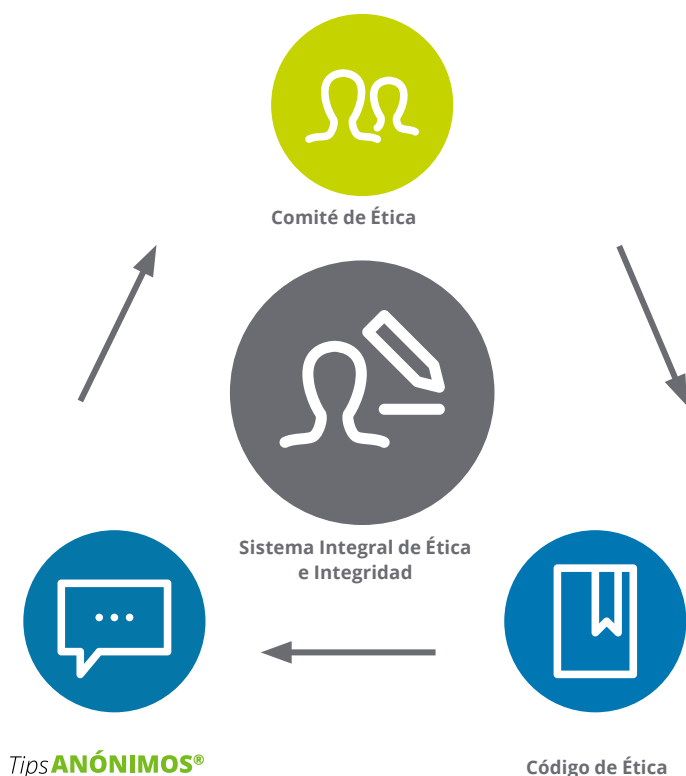
Políticas de recursos humanos tendientes a evitar la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la integridad de la corporación

Mecanismos que aseguren en todo momento la **transparencia** y la publicidad de sus intereses.



Implementación de un Sistema Integral de Ética e Integridad

La ética en las empresas está ligada con el carácter y la conducta que se va formando en las personas y en las organizaciones, en su actuar cotidiano. Lo anterior consiste en crear y transmitir valores desde la alta dirección hacia todos los niveles de la organización, incluyendo al consejo de administración, el comité directivo y la alta gerencia, como principales ejemplos a seguir. Sin embargo, hoy en día la ética empresarial resulta una práctica desconocida para algunas organizaciones.



Combatir la corrupción es una acción que no solo es responsabilidad del sector público sino que involucra la participación del sector privado (empleados, proveedores y clientes), por lo que establecer un Sistema Integral de Ética e Integridad es una práctica que toma una importancia relevante dentro del contexto de la LGRA.

La implementación de un Sistema Integral de Ética e Integridad guía a las organizaciones para:

01. Establecer un Código de Ética o de conducta claro, actualizado y de fácil acceso para todos los niveles de la organización.
02. Crear un Comité de Ética que funja como promotor de la ética empresarial y como órgano de vigilancia para el cumplimiento de los postulados del Código de Ética; asimismo, establece las sanciones correspondientes hacia las violaciones al mismo, a fin de que éstas se determinen de manera justa y transparente.
03. Tips Anónimos-Línea de denuncia, la implementación de medios de denuncia externos, anónimos y confidenciales como herramienta para colaboradores, proveedores y clientes, a fin de que puedan reportar de manera oportuna y segura cualquier conducta o malas prácticas de las que tengan conocimiento y que puedan generar un impacto negativo para la organización.
04. Diseñar una buena estrategia de comunicación en el interior y exterior de la organización a fin de generar una correcta trasmisión de los valores y postulados del Código de Ética o de Conducta, las responsabilidades del Comité de Ética y la promoción y uso adecuado de Tips Anónimos-Línea de denuncia.



Contacto

Juan Manuel Torres

Socio Líder de Asesoría
de Ética Empresarial
+52 (55) 5080 6271
jmatorres@deloittemx.com

Deloitte.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, impuestos y servicios legales, consultoría y asesoría, a clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de negocios. Los más de 245,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.